



SALTA, 13 ENE 2021

DISPOSICIÓN N° 05

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ref. Expte N° 0120046-8484/2021-0

VISTA la necesidad de establecer el cierre y la acreditación de las prácticas docentes y residencias, en conformidad con los lineamientos generados por el Consejo Federal de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 8.206, se proroga la vigencia de la Ley similar N° 8.188, que declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta, desde su vencimiento, que operó el pasado 13 de septiembre del corriente año, y por el plazo de seis (6) meses, quedando el Poder Ejecutivo facultado a prorrogarlo por seis (6) meses más, en orden a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, y en atención a la situación epidemiológica existente en la Provincia relacionada con el virus SARS-CoV-2/COVID-19;

Que en el contexto de la situación expuesta en el apartado anterior, están suspendidas, desde el 16 de marzo del corriente año, las actividades presenciales en todas las unidades educativas dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, conforme con lo establecido en la normativa correspondiente;

Que las carreras de formación docente que se desarrollan en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior, se rigen por el *Reglamento Jurisdiccional de Prácticas y Residencia*, Res. 3418/12;

Que este documento ofrece un marco general jurisdiccional sobre el campo de la práctica docente profesional y de las unidades curriculares que lo integran, con el fin de explicitar criterios y orientaciones que acompañen los procesos institucionales en torno a las Prácticas y Residencias,

Que desde la Dirección General de Educación Superior se trabajó en la flexibilización de las normativas para acompañar las trayectorias educativas en los nuevos escenarios y, en este sentido, se atendió los procesos educativos en prácticas docentes y residencias.

Que la Res. N° 364/2020 del Consejo Federal de Educación aprueba, en su Art. N° 1, el "PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN INSTITUTOS SUPERIORES".

Que en el inciso 8I, 8.31 de su anexo establece: "Promover que desde los ISFD los alumnos avanzados de las carreras pueden contribuir desde el trabajo de extensión o desde los espacios de la práctica de los institutos, al sostenimiento de la escolaridad y certificar esa actividad dentro del plan de estudios de su formación".

Que el Consejo Federal de Educación, en el mes de septiembre, publica la Res. N° 369/2020, la que en su Art. N°1 aprueba el programa ACOMPAÑAR: Puentes de Igualdad.

Que la Res. N° 373/2020 del Consejo Federal de Educación, en su artículo N° 1 aprueba "Lineamientos nacionales para la regulación del Sistema Formador en contexto de aislamiento social preventivo (ASPO), y distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO)".

Que en su Anexo explicita que la jurisdicción debe seguir avanzando en el desarrollo de normativas específicas para el marco de excepción impuesto por la pandemia por COVID 19, en este caso en referencia al Campo de Formación para la Práctica (CFPP), correspondiente a carreras de formación docente de los institutos de educación superior, dependientes de la Dirección General de Educación Superior, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta;

Que en el mismo Anexo expone, asimismo, que "En lo que respecta al caso específico del CFPP, el arco de decisiones posibles va desde la acreditación de todas las UC con formato práctica -incluyendo la residencia- a partir de la implementación de secuencias didácticas en

.../11





///...

DISPOSICIÓN N° 05

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte N° 0120046-8484/2021-0

entornos virtuales, hasta una acreditación diferida para la práctica de tercer año y la residencia. En este último caso, las UC de 3°, 4° y 5° año en los Prof. de Educación Superior se acreditan recién cuando sea posible desarrollar una práctica presencial”.

Que, además, explícita, en el mismo Anexo, que “Por otro lado, en el caso de que se opte por la aprobación de las UC con formato práctica y residencia a partir de la implementación de secuencias didácticas en entornos virtuales es necesario que la jurisdicción especifique si se desarrollará alguna línea de acción específica para las/os docentes que se gradúen bajo esta modalidad, como ser un programa de acompañamiento a docentes noveles. Esta última opción es sugerida desde el INfOD considerando que la presencialidad presenta desafíos que no pueden ser cubiertos totalmente en los entornos virtuales y viceversa. De igual manera, aquellas jurisdicciones que opten por reconocer las prácticas de las/os estudiantes que ya se encuentran ejerciendo la docencia deberán consignar el modo en que se plantea la evaluación de dicha práctica. Cabe señalar que las decisiones tomadas por las jurisdicciones en referencia a la acreditación de las UC de cualquiera de los tres campos deben respetar el derecho de las/os estudiantes a graduarse en el tiempo estipulado por sus trayectorias. En este sentido, la postergación de la acreditación hasta tanto exista una instancia presencial no puede extenderse más allá del fin del ciclo lectivo 2020 conforme al calendario elaborado por la jurisdicción”.

Que la DGES presenta una propuesta alternativa de cierre de Prácticas y Residencias 3, 4 y 5, de acompañamiento a las trayectorias estudiantiles, y promueve el Proyecto RRAP (Redes de Revinculación y Acompañamiento Pedagógico) que se enmarca en el Programa “Acompañar: Puentes de Igualdad” (CFE N° 369/20) que tiene como objetivos promover y facilitar la reanudación de trayectorias escolares y educativas cuya interrupción ha sido potenciada por la pandemia y su secuela de desigualdades.

Que habiendo tomado intervención los servicios técnicos de la Dirección General de Educación Superior, se aconseja dictar el acto administrativo de rigor, ad referendum de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente,

Por ello, y atento a lo previsto en el Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 01/19,

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar, ad referendum de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, el Programa R.R.A.P. (Redes de Revinculación y Acompañamiento Pedagógico), cuyos objetivos son:

- a) Propiciar prácticas y residencias significativas y formativas en nuevos escenarios socioeducativos, que posibiliten la culminación de la trayectoria académica de los estudiantes del profesorado dependientes de esta Dirección General.
- b) Promover condiciones de igualdad para estudiantes en situación de vulnerabilidad social que favorezcan una trayectoria estudiantil continua en los niveles obligatorios.
- c) Favorecer el trabajo colaborativo entre los diferentes actores sociales para garantizar trayectorias continuas e integradas.



...///



///...

DISPOSICIÓN N° 053

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte N° 0120046-8484/2021-0

ARTÍCULO 2º. Aprobar los lineamientos generales del Programa RRAP: Redes de Revinculación y Acompañamiento Pedagógico, que como ANEXO I, forman parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º. Elevar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, para su ratificación.

✓ **ARTÍCULO 4º.** Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.-

...///



Elizabeth Y. Carrizo
Mgter. ELIZABETH Y. CARRIZO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GRAL. DE EDUC. SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PCIA. DE SALTA



III...

DISPOSICIÓN N° 05

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte N° 0120046-8484/2021-0

ANEXO I

R.R.A.P.

Redes de Revinculación y Acompañamiento Pedagógico

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente programa de acompañamiento tiene como propósito el abordaje de un doble objetivo: por un lado se busca re vincular a los estudiantes en situación de riesgo o vulnerabilidad de los niveles obligatorios cuya situación particular les ha obstaculizado establecer el vínculo pedagógico con la escuela, resultando en la interrupción de su trayectoria estudiantil. Por otro lado, en el caso particular del nivel superior, se pretende una alternativa formativa que se adecue a los tiempos de ASPO Y DISPO en el marco de la Pandemia que posibilite transitar y concluir los trayectos de prácticas docentes, particularmente en 3, 4 y 5 año de los profesorados.

Las regulaciones emanadas de la Resolución 373/2020 del CFE y las Disposiciones N° 38, 50, 54, 72, 73, 74, 75 y 76 de la DGES no definen marcos que encastran las prácticas institucionales sino que recomiendan "la creación de condiciones de posibilidad para el desarrollo en diferentes escenarios", los cuales deben ser lo suficientemente flexibles y versátiles como para acomodarse a las distintas contingencias. Específicamente la Resolución 373/2020 habilita posibles escenarios para las distintas dimensiones que involucran a las prácticas educativas, particularmente en cuanto a la evaluación y acreditación.

Este es el marco en el que se origina esta propuesta vinculada a establecer puentes de articulación entre niños y jóvenes, en condiciones de vulnerabilidad, y la escuela; vinculando trayectorias, reconociendo los diferentes puntos de partida de los alumnos al momento de vincularse con las propuestas escolares, disponiendo las medidas tendientes a brindar múltiples oportunidades para apropiarse del conocimiento y generar mejores condiciones para que los estudiantes construyan trayectorias integrales y continuas. Este es el desafío que se le presenta a los IES para que en los espacios de prácticas y residencias (3, 4 y 5) puedan (re)pensarse nuevos lugares de construcción del conocimiento, que van más allá de los muros de la escuela.

Pensar en este nuevo formato hizo necesario el establecimiento de tiempos y espacios de trabajo comunes y nuevos que posibiliten construir acuerdos, diseñar proyectos y actividades en función de las trayectorias de todos los estudiantes y los nuevos escenarios. Desde la DGES y el observatorio de prácticas y residencias se ha conformado un equipo integral para dar curso a propuestas inclusivas y articuladas, que sean significativas y formativas de manera tal que impacten positivamente en las trayectorias estudiantiles de los participantes de esta iniciativa.

FUNDAMENTACIÓN

Existe una tradición en las prácticas docentes que da cuenta del hacer en la simultaneidad, imprevisibilidad e incertidumbre de las clases en aulas "físicas". Hoy sin embargo, en este "aquí y ahora", la primera urgencia fue la de dar continuidad a las asignaturas para las que – frenéticamente– tuvimos que pensar, inventar y ensayar, no sin temores, renovadas prácticas. Y allí, nuevamente, la incertidumbre y el surgimiento de más preguntas, tales como: ¿cómo organizar los tiempos?, ¿cómo habitar el espacio "virtual"?, ¿cómo vincularnos?, ¿cómo presentar los contenidos?, ¿cómo construir saberes colectivamente en un contexto que nos coloca en un lugar tanto más solitario? ¿Cómo se reconfiguran los nuevos escenarios a partir de la pandemia para las prácticas y residencias?

Hoy, desde los diferentes ámbitos educativos, tenemos el desafío de empezar a pensar en la enseñanza y el aprendizaje, desde diferentes perspectivas; a partir de ello debemos actuar y (re) pensar nuestras prácticas de enseñanza. La Práctica Docente es compleja y requiere





III...

DISPOSICIÓN N° 05

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte N° 0120046-8484/2021-0

su formación en distintos contextos escolares. El proceso pedagógico de la formación hasta ahora fue diseñar acciones formativas en dos escenarios en simultáneo: en los Institutos Superiores de Formación Docente y en las Escuelas Asociadas de los niveles para los cuales se forma, futuro ámbito de inserción laboral de los egresados.

En los Institutos de Formación Docente, al igual que en los niveles obligatorios, al inicio del ASPO, surgió la necesidad del trabajo remoto, de construir vínculos pedagógicos con nuestros estudiantes desde ese lugar de la no presencialidad, fue necesario también (re) pensar las prácticas y residencias en sincronía con las propuestas (re) diseñadas en las escuelas asociadas. Sumado a ello en ciertas unidades educativas se ha asistido, por distintos factores, a un proceso de desvinculación pedagógica por parte de un gran número de estudiantes.

En este contexto de PANDEMIA, RRAP (experiencia de re vinculación pedagógica) cobra sentido y fuerza puesto que cada docente forma parte de una cadena de eslabones que deben conectarse en forma espiralada para dar sentido a la trayectoria individual de todos los estudiantes. Es por ello que el presente programa está pensado como una estrategia de Política Educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta para el nivel superior, orientado a fortalecer la trayectoria formativa de los estudiantes del mencionado nivel, y al mismo tiempo tender puentes de igualdad en los niveles obligatorios.

En esta línea resulta importante sostener, acompañar, guiar a los practicantes y residentes que se están iniciando en el oficio de enseñar con propuestas pertinentes a los nuevos escenarios, desde un trabajo plural y colaborativo. Por ello, planificar su trayecto formativo requiere del diseño de acciones conjuntas entre las Direcciones de Nivel, el ISFD, escuelas asociadas, municipios, y sub secretaria de políticas socio educativas que busquen impulsar este trabajo en equipos, los procesos de pensamientos compartidos, documentar y sistematizar las experiencias/acciones que se desarrollan en las prácticas de enseñanza, tendiendo puentes entre la escuela y los sectores de mayor vulnerabilidad social, que nos posibiliten la producción de conocimientos y saberes en contextos extraordinarios, que puedan ser socializados a partir de documentaciones narrativas. Al mismo tiempo la experiencia debe transformarse en insumo necesario para proyectar futuros escenarios de prácticas y residencias en los equipos de docentes formadores.

Es necesario seguir construyendo, hoy más que nunca, sólidas redes interinstitucionales que vayan más allá de las escuelas asociadas involucrando a la comunidad toda para afianzar el diálogo y las responsabilidades en relación a la educación de las nuevas generaciones, debido a que cada uno de estos "nuevos escenarios" tiene características propias que nos posibilitarían reinventar las prácticas para esta nueva normalidad siempre dinámica.

Avanzar y profundizar en esta línea de trabajo colaborativo, y parafraseando a Carlos Sklar quien sostiene que la tensión entre el contraste de un mundo seguro y asegurado y un mundo inseguro e inestable no deja de ser un punto de partida para pensar la existencia singular/plural. En este sentido la "respuesta a un mundo en llamas o que tambalea requiere de gestos colectivos y no individuales". Por ello pensar el trayecto de prácticas, específicamente 3, 4 y 5, siendo los espacios más complejos de organizar y resolver en esta incertidumbre, implica asumir responsabilidades y acuerdos interinstitucionales en su planificación, posibilitando que los formadores, practicantes y residentes aborden desafíos formativos y generen espacios reflexivos que les permitan construir nuevos saberes para afrontar los desafíos de enseñar y aprender.

OBJETIVOS:

GENERALES

- ✓ Propiciar prácticas y residencias significativas y formativas en nuevos escenarios que posibiliten la culminación de la trayectoria académica de los estudiantes del



...//



10...

DISPOSICIÓN N° 05

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte N° 0120046-8484/2021-0

profesorado.

- ✓ Promover condiciones de igualdad para estudiantes en situación de vulnerabilidad social que favorezcan una trayectoria estudiantil continua en los niveles obligatorios.
- ✓ Favorecer el trabajo colaborativo entre los diferentes actores sociales para garantizar trayectorias continuas e integradas.

ESPECÍFICOS:

- ❖ Posibilitar un diagnóstico compartido de las características que asumieron las prácticas de enseñanza y aprendizaje y las trayectorias de los alumnos en este contexto de pandemia.
- ❖ Acordar dispositivos e instrumentos que favorezcan el seguimiento de las trayectorias pedagógicas de los alumnos en el pasaje de un nivel a otro.
- ❖ Protagonizar experiencias y acciones formativas que generen situaciones de igualdad que les permitan construir conocimiento desde la propia práctica.

DESTINATARIOS:

- Estudiantes de los Niveles Obligatorios con trayectorias interrumpidas, trayectorias de baja intensidad, o en situaciones de aislamiento.
- Estudiantes del nivel superior del trayecto de las prácticas docentes del 3, 4 y 5 año de los profesorado.

ROLES Y FUNCIONES DE LOS ACTORES INTERVINIENTES EN EL PROCESO DE RE VINCULACIÓN PEDAGÓGICA:

- **Direcciones de Nivel:** responsables del diseño y monitoreo del proyecto, la articulación entre los actores, certificación para la acreditación de las prácticas y residencias.
- **Supervisores:** Formalizar acuerdos, seguimiento, acompañamiento y cierre del proyecto.
- **Docentes de equipos de prácticas:** seguimiento, orientación, acompañamiento y evaluación de las prácticas y residencias, sistematización de la experiencia.
- **Docentes co formadores:** Elaboración de los proyectos integradores de re vinculación, orientación a los practicantes y residentes, coordinación equipos de prácticas y residencias, co evaluadores de la práctica.
- **Estudiantes de las prácticas y residencias de 3 y 4 año:** responsables de la ejecución del proyecto de re vinculación pedagógica.
- **Preceptores:** responsables institucionales del seguimiento de los estudiantes de los niveles obligatorios.
- **Vinculador social:** análisis del territorio, vinculadores socio educativos, responsable de puentes de verano.
- **Otros organismos locales:** referente estratégico de acompañamiento del proyecto pedagógico, particularmente en el interior del territorio salteño.



...///



///...

DISPOSICIÓN N° **05**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte N° 0120046-8484/2021-0

MOMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN

MOMENTOS	DENOMINACIÓN	ACCIONES
MOMENTO 1	<p>*Recolección y análisis de datos para la intervención de los alumnos de prácticas docentes III y IV.</p> <p>*Articulación de las Direcciones de Nivel Secundario, Dirección de Educación Privada y Coordinadora de Políticas Socioeducativas a fin de organizar las rutas de vinculación pedagógica a transitar por los practicantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Relevamiento y análisis de datos de alumnos de Práctica III y IV, en función de las distintas carreras, que realizarán esta práctica de revinculación de los alumnos con la institución pedagógica, en función de las localidades de residencia (para evitar la circulación). • Cruce con cantidad de alumnos de Nivel Secundario, por departamento, localidad e institución pedagógica, que nunca se vincularon, o con vinculación intermitente. • Cruce de datos para tener un mapa de las zonas a cubrir con la revinculación pedagógica. (Google Maps) • Asignación a los alumnos practicantes de sus rutas de revinculación pedagógica (con nombre y apellido, escuela, localidad de cada alumno de 5° año de nivel secundario).
MOMENTO 2	<p>Elaboración del Plan de acción de los alumnos a cargo de los equipos docentes de Prácticas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo organizativo para establecer acuerdos entre los actores de las prácticas (equipos directivos, co formadores, docentes formadores y practicantes). Los acuerdos versarán sobre: estrategias pedagógicas para la re vinculación, relevamiento de las realidades pedagógicas de los alumnos que necesitan ser re vinculados, orientaciones para el proceso de vinculación y acompañamiento, lineamientos para la sistematización de la experiencia por parte de los alumnos (cuadernos bitácoras, registro de campos, etc) y elaboración de los criterios de evaluación y acreditación de las prácticas. • Docentes de prácticas orientarán y acompañarán este proceso, y particularmente en la instancia de sistematización reflexiva de la práctica realizada. • Reformular el reglamento de prácticas incorporando un protocolo específico para la intervención pedagógica en este nuevo contexto. • Docentes co formadores: orientar a los practicantes en la transversalización de los contenidos, evaluación formativa interareal, selección y priorización de los contenidos, indicadores de objetivos alcanzados.



///...



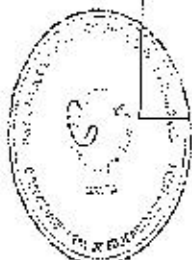
///...

DISPOSICIÓN Nº **05**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte Nº 0120046-8484/2021-0

<p>MOMENTO 3</p>	<p>Fortalecimiento capacitación docente</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Ciclo de conversaciones y acuerdos en equipos para docentes de prácticas, docentes co formadores y alumnos/as practicantes, vinculados a los siguientes temas: 1) evaluación formativa (resolución 368) 2) proyectos integrados (resol 367) 3) vínculo pedagógico y habilidades socio emocionales y normativa en la que se enmarca la propuesta. •Articulación del equipo con los supervisores: quienes acompañarán a todos los actores en la implementación y ejecución de la propuesta formativa. •Incorporación al equipo de los Preceptores de nivel secundario: Elaborar listado de los alumnos con trayectorias interrumpidas, colaboración en el diagnóstico de las causas de desvinculación y los ámbitos de procedencia de los mismos, acompañan en el proceso de re vinculación.
<p>MOMENTO 4</p>	<p>Trabajo en territorio</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Establecimiento de las orientaciones y condiciones para llevar adelante la experiencia de re vinculación, entre el equipo responsable de las prácticas y los residentes. •Trabajo de re vinculación en lá/s rutas asignadas a cada practicante. •Seguimiento y sistematización de la experiencia a través de la documentación. •Seguimiento de la re vinculación a través de planillas que expresen fortalezas y debilidades del avance de los alumnos/as. •Intercambio permanente con los co formadores y equipos de las prácticas para orientaciones y reflexiones de las tareas realizadas.
<p>MOMENTO 5</p>	<p>Análisis e informe de la re vinculación pedagógica realizada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Presentación de informes consensuados con los equipos formadores del proceso de re vinculación. •Orientación para la presentación del informe final de la práctica que implique un proceso reflexivo y formativo de la experiencia en el marco del taller de sistematización de las prácticas docentes.



...///



///...

DISPOSICIÓN N°

05

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte N° 0120046-8484/2021-0

MOMENTO 6	Análisis e informe de la experiencia.	Análisis de parte de los docentes integrantes de los equipos de práctica y el observatorio de prácticas de la experiencia. Publicación de la experiencia.
-----------	---------------------------------------	--

INSTANCIAS PREVIAS A LA PUESTA EN MARCHA DE LA EXPERIENCIA

- 1.- Realización de una pre inscripción de alumnos interesados en la experiencia de las prácticas 3, 4 y 5 de los profesorados, mediante formulario on line.
- 2.- Cruce de datos de pre inscriptos, alumnos del nivel obligatorio no vinculado pedagógicamente a las escuelas, análisis de los espacios geográficos de los lugares en donde se realizará la experiencia, estado epidemiológico de las localidades de la Provincia. Todos estos elementos permitirán definir las RUTAS DE VINCULACIÓN PEDAGÓGICA de los alumnos/as de las prácticas y residencias.
- 3.- Establecer la relación practicante/estudiante no vinculado en: cantidad (un máximo de 6 alumnos por practicante) y tiempo destinado a cada vinculación pedagógica (en hrs y en días). La misma se definirá por el nivel para el que se forma y el porcentaje y otorgado a las prácticas virtuales.
- 4.- Formalizar el intercambio entre los integrantes del equipo en el campus virtual de la DGES, además de los otros canales de comunicación establecidos por el trayecto de las prácticas.

RECURSOS

- Monto para gastos menores de los practicantes.
- Elementos de bioseguridad para minimizar los riesgos de contagio (tapaboca, alcohol en gel, guantes, máscara de protección, pechera identificatoria).
- Material pedagógico a ser utilizado en el proceso de re vinculación.
- Hojas de ruta (virtual y en formato papel) del proceso de seguimiento de la re vinculación.
- Hojas de ruta del practicante validadas por un referente.
- Plataforma virtual para el encuentro de todos los actores intervinientes en el proyecto.
- Documentos producidos por las Direcciones Generales.

BIBLIOGRAFÍA

- Resolución CFE N° 366/20, Resolución CFE N° 367/20, Resolución CFE N° 368/20
- Resolución CFE N° 372 y 373/2020.
- Resolución 004 y 008.
- Disposiciones DGES N° 38, 50, 54, 72, 73, 74, 75, 76 /2020.



...///



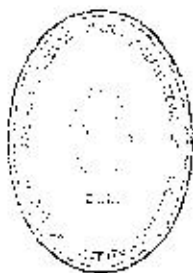
///...


DISPOSICIÓN Nº 05

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte Nº 0120046-8484/2021-0

- Alliaud, A. y D. Suárez (Coords.) (2011). *El saber de la experiencia: narrativa, investigación y formación docente*. Buenos Aires: UBA, CLACSO.
- Bolívar, A. (2002) ¿De nobisipsissilemus?: epistemología de la investigación biográfico-narrativa en educación. *Revista electrónica de investigación educativa* 4 (1). Consultado el 29 de agosto de 2020: <http://redie.uabc.mx/vol4n1/contenido-bolivar.html>
- Carrizo, E. (2015). Dispositivos y tranas que gestionan prácticas educativas desde nuevos modelos pedagógicos en la agenda educativa hoy. Ponencia presentada al I Congreso de Calidad e Innovación Educativa, Salta: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Carrizo, E. y M. Arcena (2011). *Pedagogías viajeras. Narrativas de formación docente*. Salta: CAIE (Centro de Actualización e Investigación Educativa), IFD Nº 6005.
- CONTRERAS, José y PÉREZ DE LARA, Nuria (Comp.) (2010) *Investigar la experiencia educativa*. Editorial Morata, España.
- DAVINI, María Cristina (2015) *La formación en la práctica docente*. Editorial Paidós, Argentina.
- Edelstein, G. (2003). "Prácticas y residencias: memorias, experiencias, horizontes" en *Revista Iberoamericana de Educación* n° 33 (OET) <http://rieoci.org/rie33a04.htm>
- Edelstein, G. y A. Coria (1995). *Imágenes e imaginación. Iniciación a la docencia*. Buenos Aires: Kapelusz.
- Ferry, G. (1990). *El trayecto de la Formación*. Buenos Aires: Paidós.
- JACKSON, P (2002) *Práctica de la enseñanza*. Amorrortu editores, Argentina.
- Perrenoud, P. (2017). *Desarrollar la práctica reflexiva en el oficio de enseñar*. Buenos Aires: Noveduc, GRAO, Argentina.
- SANJURJO, L. (Coord). (2018) *Los dispositivos para la formación en las prácticas profesionales*. Editorial Homo Sapiens, Argentina.
- SKLIAR, Carlos (2016) *La intimidad y la alteridad (Experiencias con palabras)*. Editorial Miño y Dávila, Argentina.
- Sautu, R. y otros (2010) *Manual de Metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. Buenos Aires: Prometeo, CLACSO Argentina.




Mgter. ELIZABETH CARRIZO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GRAL. DE EDUC. SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Pcia. de Salta